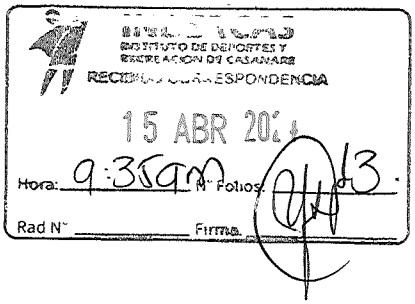
Yopal, 12 de abril del 2024

SEÑORES:

INDERCAS



Asunto: Cotizacion

Items	CÓDIGO UNSPSC	DETALLE	CAN	VALOR UNITARIO
1	78111802	**Servicio de Transporte Terrestre interdepartamental:** Realizar y garantizar en total dieciocho (18) desplazamientos de transporte terrestre interdepartamental para la delegación de la Liga de Tenis de Mesa de Casanare, desde la ciudad de Yopal a la ciudad de Monteria - Cordoba y regreso, nueve (9) servicios por trayecto (ida o regreso), para la participación en el XXII CAMPEONATO NACIONAL PREINFANTIL Y JUVENIL MASCULINO Y FEMENINO. El servicio de Transporte se debe prestar en vehículos automotores de servicio público que cuenten con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente, para el transporte de pasajeros interdepartamental y que cumplan con todos los protocolos de bioseguridad. La cantidad podrá variar como consecuencia del flujo de inscripción y participación en el evento. El número de servicios será autorizado por la Liga e Indercas. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato. Prestar los servicios de transporte según ESPECIFICACIONES TÉCNICAS detalladas en el presente estudio previo. De acuerdo con el cronograma y fechas establecidas por el organismo deportivo a apoyar e Indercas. Mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas de seguro obligatorio SOAT,	18	**402.000,00**

		responsabilidad civil contractual y extracontractual (RCE) por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor, revisión técnico-mecánica, licencia del conductor; así mismo debe estar en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas. Disponer de un parque automotor suficiente para cubrir los recorridos en caso de fallas mecánicas, el tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehículo por falla mecánica y/o accidente de tránsito no debe superar una (1) hora y este debe ser con iguales características a las estipuladas inicialmente. El contratista debe prever la salida de los vehículos desde la ciudad de origen al destino y regreso de acuerdo con los lineamientos del ministerio de transporte e invias y asegurar que el estado de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación de la liga en certamen apoyado de acuerdo con las fechas de realización de este Determinar el cronograma de salida y regreso para la participación en el evento y regreso de este, coordinado con el Indercas y la Liga apoyada de acuerdo con el estado de movilidad de las vías a transitar. Garantizar el manejo de los protocolos de bioseguridad, el distanciamiento social y los protocolos de asepsia para evitar la propagación del virus, respecto a las medidas de emergencia sanitaria vigente, en vehículos con los cuales se prestará el servicio de transporte, de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Ministerio del Transporte Salud y demás instancias del orden nacional, regional, departamental o municipal, que tengan que ver o incidan el tema del servicio. Para el servicio de transporte terrestre el reconocimiento del pago se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por INDERCAS y diligenciadas por el Contratista, en las cuales se detallará claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan al titular		

		(Una sola persona no podrá firmar por todos). Para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirá las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales.		
3	90111501	**Servicio de Alojamiento:** Prestar y garantizar el servicio de alojamiento por noche, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Montería - Cordoba, en las fechas y cantidades autorizadas por indercas. El servicio de alojamiento se debe prestar en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero ubicados cerca al escenario deportivo donde sea definido por INDERCAS o 15 minutos de distancia, debe ser en acomodación máximo de dos personas por habitación con baño privado y servicio de televisión. En hoteles mínimo de 3 estrellas, no se aceptan los denominados residencias o moteles; la distribución de las habitaciones se hará por género y una persona por cama, se prohíbe el uso de camarotes, cumpliendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. Para el reconocimiento del pago del alojamiento, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control	54	97.000,00

		suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y el delegado, certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.		
4	90101501	**Servicio de alimentación:** Prestar y garantizar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) en la ciudad de Montería - Cordoba, en las fechas y cantidades autorizadas por indercas. El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. El servicio de alimentación se prestará de acuerdo con la minuta de alimentación establecido por la liga e Indercas, anexa que hace parte integral de los estudios previos, donde se detalla claramente el grupo, la preparación, los gramos, centímetros cúbicos, cantidad de productos, medida por día, entre otros.	162	19.200,00

		Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y urbanidad exigidas para la manipulación de alimentos; El servicio de alimentación debe ser entregado para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los procesos de compra, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos. En los restaurantes o sitios de alimentación se debe garantizar que la entrega del servicio a cada beneficiario no supere los 20 minutos, los cuales son contados a partir de la llegada del usuario beneficiario; Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Los servicios de alimentación no pueden retrasarse para su entrega más de 4 horas contadas desde su elaboración y se deberá conservar la cadena en caliente. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y salubridad exigidas para la manipulación de alimentos. Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán con la Liga e Indercas, pero oscilarán como máximo: desayuno 5:30 a 9:30 a m, almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m. y cena 5:30 a 10:00 p.m. Para el reconocimiento del pago de la alimentación, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más		

		servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado		
	90101501	**Servicio de alimentación de viaje,** para la participación de la a Liga de Tenis de Mesa de Casanare, en las fechas y cantidades autorizadas por indercas.. El servicio se prestará durante el recorrido del viaje en la ruta Yopal a la ciudad de Montería. Se tiene previsto de 1 a 9 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios de alimentación para cada participante durante el recorrido de ida y 3 servicio de alimentación para cada participante durante el recorrido de regreso, para un total de 96 servicios de alimentación. El Servicio de alimentación se debe debe suministrar en restaurantes que cuenten con licencias sanitarias vigentes. En caso de cambio en la sede o fecha del evento se deberá concertar la nueva ruta con Indercas y la Liga. El número de servicios será autorizado por la Liga e Indercas. Para el servicio de alimentación de viaje el horario para la atención de los usuarios dependerá de la ruta y horarios del transporte, pero oscilarán como máximo: desayuno 5.00 a 10.30 a.m.; almuerzo 11.00 a.m. a 4.00 p.m. y cena: 5.00 a 11.00 p.m. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas,	54	26.000,00

		pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. Para el reconocimiento del pago de la alimentación de viaje, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organización o liga. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedida por la Liga.		
	53102902	UNIFORME DE COMPETICIÓN PARA TENIS DE MESA MASCULINO: Juego de uniformes de competición, con diseños y colores diferentes según los equipos, en tela de alta calidad, totalmente transferizados, costa de camiseta, pantaloneta y medias; con tallas desde la XS a la XL, diseño y tallas serán suministrados a la firma del acta de inicio del negocio jurídico, demás detalles definidos en las fichas técnicas anexas. -Camiseta cuello redondo, manga corta, en tela montesimone de alta calidad, totalmente transferizada, debidamente marcada en la espalda parte superior, con el nombre de Casanare o Gobernación y la inicial del nombre del deportista seguido del primer apellido, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente, en la manga izquierda Logo de Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, y manga derecha con dos (2) Logos de la Gobernación de Casanare de 7 cm de alto por 11 cm de ancho. -Pantaloneta corta, encauchada con cordón, fabricada en tela antifluido, con dos bolsillos	7	98.500,00

		laterales; marcada en una pierna; con el Logo de Indercas del mismo tamaño de la camiseta y el logo de acuerdo al evento en la otra pierna, de 7 cm de alto por 7 cm de ancho aproximadamente. -Medias deportivas tobilleras (par o dos (2) unidades) en material 85% poliéster y 15% algodón, con resorte de refuerzo, colores y diseño concordantes con la camiseta y pantaloneta		
	53102902	**Uniforme de presentación formal:** Sudadera costa de pantalón y chaqueta (cortavientos): Pantalón fabricada en tela antifluido con bolsillos laterales nombre de Casanare en la parte del muslo pierna derecha adelante, bota recta con cordón y forrada en tela malla. Chaqueta tipo cortavientos en tela antifluido con capota y terminación cola de pato totalmente transferizada con bolsillos laterales, cremallera reflectiva e invisible. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS.	9	235.000,00
	53103001	**Camiseta tipo polo:** en tela pique de alta calidad, manga corta, con cuello en nylon y pechera de 3 botones, debidamente marcada en la espalda parte superior, con el nombre según disposición de Indercas, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente, en la manga izquierda Logo de Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, y manga derecha con dos logos institucionales de la Gobernación de Casanare de 7 cm de alto por 11 cm de ancho. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS.	9	68.500,00

Sin otro particular,

Neneth Higuera B.

ELVIA NERIET HIGUERA BARRERA

C.C. 1.052.385.834 de Duitama

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.052.385.834**

HIGUERA BARRERA

APELLIDOS

ELVIA NERIETH

NOMBRES

Nerieth Higuera

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-SEP-1988**

DUITAMA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-OCT-2006 DUITAMA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4600100-00401299-F-1052385834-20120923 0031213307A 1 8161966855

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14983463997

(415)7707212489984(8020) 000001498346399 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 5 2 3 8 5 8 3 4	8	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 2 3 8 5 8 3 4	2 0 0 6 1 0 0 9

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Boyacá 1 5	Duitama 2 3 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HIGUERA	BARRERA	ELVIA	NERIETH

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal
TV 15 29 67

42. Correo electrónico nehi25@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 3 4 2 5 8 6 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 1 4 0 1 1 4	8 5 5 9	2 0 1 5 0 1 0 2	4 9 2 3				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2 4 9																									

22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 02 - 20 / 17 : 03: 57

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HIGUERA BARRERA ELVIA NERIETH

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 19/01/2024 - 11:13:45
Recibo No. S000804085, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2CSWDqX5Sv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : ELVIA NERIETH HIGUERA BARRERA
Identificación : CC. - 1052385834
Nit : 1052385834-8
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 176040
Fecha de matrícula: 19 de enero de 2024
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 19 de enero de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 8 15-53 CONJUNTO LA DECISIÓN TORRE 36 APTO 401 - Brr villa sandra
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : nehi25@yahoo.es
Teléfono comercial 1 : 3203425864
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 8 15-53 CONJUNTO LA DECISIÓN TORRE 36 APTO 401 - Brr villa sandra
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : nehi25@yahoo.es
Teléfono para notificación 1 : 3203425864
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5621
Actividad secundaria Código CIIU: N8230
Otras actividades Código CIIU: G4761 G4769

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Servicio de catering, logística de eventos, suministros de elementos de papelería y elementos culturales y de entretenimiento.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $2.000.000,00
Activo no corriente: $0,00

Activo total: $2.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $2.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $2.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $0,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5621.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 19/01/2024 - 11:13:45
Recibo No. S000804085, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2CSWDqX5Sv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

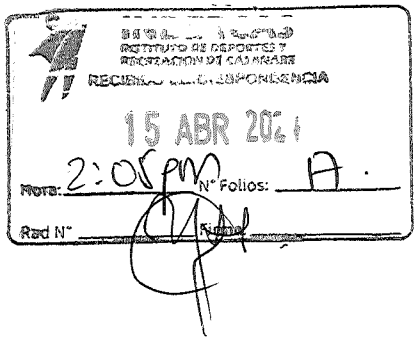
Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

FUNDACION SOCIAL SERES
Servicios con Responsabilidad Social

Yopal, 12 de abril de 2024



Señores:
INDERCAS
La Ciudad

ASUNTO: COTIZACION

Cordial saludo,

Mediante la presente me permito adjuntar cotización de bienes y servicios.

Items	CÓDIGO UNSPSC	DETALLE	CANT	VALOR UNITARIO
1	78111802	**Servicio de Transporte Terrestre interdepartamental:** Realizar y garantizar en total dieciocho (18) desplazamientos de transporte terrestre interdepartamental para la delegación de la Liga de Tenis de Mesa de Casanare, desde la ciudad de Yopal a la ciudad de Montería - Córdoba y regreso, nueve (9) servicios por trayecto (ida o regreso), para la participación en el XXII CAMPEONATO NACIONAL PREINFANTIL Y JUVENIL MASCULINO Y FEMENINO. El servicio de Transporte se debe prestar en vehículos automotores de servicio público que cuenten con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente, para el transporte de pasajeros interdepartamental y que cumplan con todos los protocolos de bioseguridad. La cantidad podrá variar como consecuencia del flujo de inscripción y participación en el evento. El número de servicios será autorizado por la Liga e INDERCAS. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato. Prestar los servicios de transporte según ESPECIFICACIONES TÉCNICAS detalladas en el presente estudio previo. De acuerdo con el cronograma y fechas establecidas por el organismo deportivo a apoyar e INDERCAS. Mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas de seguro obligatorio SOAT, responsabilidad civil contractual y extracontractual (RCE) por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor, revisión técnico-mecánica, licencia del conductor; así mismo debe estar en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas. Disponer de un parque automotor suficiente para	18	396.000

		cubrir los recorridos en caso de fallas mecánicas, el tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehículo por falla mecánica y/o accidente de tránsito no debe superar una (1) hora y este debe ser con iguales características a las estipuladas inicialmente. El contratista debe prever la salida de los vehículos desde la ciudad de origen al destino y regreso de acuerdo con los lineamientos del ministerio de transporte e Envías y asegurar que el estado de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación de la liga en certamen apoyado de acuerdo con las fechas de realización de este Determinar el cronograma de salida y regreso para la participación en el evento y regreso de este, coordinado con el INDERCAS y la Liga apoyada de acuerdo con el estado de movilidad de las vías a transitar. Garantizar el manejo de los protocolos de bioseguridad, el distanciamiento social y los protocolos de asepsia para evitar la propagación del virus, respecto a las medidas de emergencia sanitaria vigente, en vehículos con los cuales se prestará el servicio de transporte, de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Ministerio del Transporte Salud y demás instancias del orden nacional, regional, departamental o municipal, que tengan que ver o incidan el tema del servicio. Para el servicio de transporte terrestre el reconocimiento del pago se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por INDERCAS y diligenciadas por el Contratista, en las cuales se detallará claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan al titular (Una sola persona no podrá firmar por todos). Para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirá las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales.		

3	90111501	**Servicio de Alojamiento:** Prestar y garantizar el servicio de alojamiento por noche, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Montería - Córdoba, en las fechas y cantidades autorizadas por INDERCAS. El servicio de alojamiento se debe prestar en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero ubicados cerca al escenario deportivo donde sea definido por INDERCAS o 15 minutos de distancia, debe ser en acomodación máximo de dos personas por habitación con baño privado y servicio de televisión. En hoteles mínimo de 3 estrellas, no se aceptan los denominados residencias o moteles; la distribución de las habitaciones se hará por género y una persona por cama, se prohíbe el uso de camarotes, cumpliendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. Para el reconocimiento del pago del alojamiento, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y el delegado, certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.	54	92.900

4	90101501	**Servicio de alimentación:** Prestar y garantizar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) en la ciudad de Montería - Córdoba, en las fechas y cantidades autorizadas por INDERCAS. El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. El servicio de alimentación se prestará de acuerdo con la minuta de alimentación establecido por la liga e INDERCAS, anexa que hace parte integral de los estudios previos, donde se detalla claramente el grupo, la preparación, los gramos, centímetros cúbicos, cantidad de productos, medida por día, entre otros. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y urbanidad exigidas para la manipulación de alimentos; El servicio de alimentación debe ser entregado para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los procesos de compra, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos. En los restaurantes o sitios de alimentación se debe garantizar que la entrega del servicio a cada beneficiario no supere los 20 minutos, los cuales son contados a partir de la llegada del usuario beneficiario; Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de	162	18.600

		una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Los servicios de alimentación no pueden retrasarse para su entrega más de 4 horas contadas desde su elaboración y se deberá conservar la cadena en caliente. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y salubridad exigidas para la manipulación de alimentos. Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán con la Liga e INDERCAS, pero oscilarán como máximo: desayuno 5:30 a 9:30 a m, almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m. y cena 5:30 a 10:00 p.m. Para el reconocimiento del pago de la alimentación, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por INDERCAS y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de INDERCAS. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado		
	90101501	**Servicio de alimentación de viaje,** para la participación de la a Liga de Tenis de Mesa de Casanare, en las fechas y cantidades autorizadas por indercas.. El servicio se prestará durante el recorrido del viaje en la ruta Yopal a la ciudad de Montería. Se tiene previsto de 1 a 9 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios de alimentación para cada participante durante el recorrido de ida y 3 servicio de	54	24.000,00

		alimentación para cada participante durante el recorrido de regreso, para un total de 96 servicios de alimentación. El Servicio de alimentación se debe debe suministrar en restaurantes que cuenten con licencias sanitarias vigentes. En caso de cambio en la sede o fecha del evento se deberá concertar la nueva ruta con Indercas y la Liga. El número de servicios será autorizado por la Liga e Indercas. Para el servicio de alimentación de viaje el horario para la atención de los usuarios dependerá de la ruta y horarios del transporte, pero oscilarán como máximo: desayuno 5.00 a 10.30 a.m.; almuerzo 11.00 a.m. a 4.00 p.m. y cena: 5.00 a 11.00 p.m. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. Para el reconocimiento del pago de la alimentación de viaje, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organización o liga. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedida por la Liga.		
	53102902	UNIFORME DE COMPETICIÓN PARA TENIS DE MESA MASCULINO: Juego de uniformes de competición, con diseños y colores diferentes según los equipos, en tela de alta calidad, totalmente transferizados, costa de camiseta, pantaloneta y medias; con tallas desde la XS a la XL, diseño y tallas serán suministrados a la	7	95.100

		firma del acta de inicio del negocio jurídico, demás detalles definidos en las fichas técnicas anexas. -Camiseta cuello redondo, manga corta, en tela montesimone de alta calidad, totalmente transferizada, debidamente marcada en la espalda parte superior, con el nombre de Casanare o Gobernación y la inicial del nombre del deportista seguido del primer apellido, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente, en la manga izquierda Logo de INDERCAS de 4 cm de alto por 8 de ancho, y manga derecha con dos (2) Logos de la Gobernación de Casanare de 7 cm de alto por 11 cm de ancho. -Pantaloneta corta, encauchada con cordón, fabricada en tela antifluido, con dos bolsillos laterales; marcada en una pierna; con el Logo de Indercas del mismo tamaño de la camiseta y el logo de acuerdo al evento en la otra pierna, de 7 cm de alto por 7 cm de ancho aproximadamente. -Medias deportivas tobilleras (par o dos (2) unidades) en material 85% poliéster y 15% algodón, con resorte de refuerzo, colores y diseño concordantes con la camiseta y pantaloneta		
	53102902	**Uniforme de presentación formal:** Sudadera costa de pantalón y chaqueta (cortavientos): Pantalón fabricada en tela anti fluido con bolsillos laterales nombre de Casanare en la parte del muslo pierna derecha adelante, bota recta con cordón y forrada en tela malla. Chaqueta tipo cortavientos en tela antifluido con capota y terminación cola de pato totalmente transferizada con bolsillos laterales, cremallera reflectiva e invisible. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS.	9	231.700,00
	53103001	**Camiseta tipo polo:** en tela pique de alta calidad, manga corta, con cuello en nylon y pechera de 3 botones, debidamente marcada en la espalda parte superior, con el nombre según disposición de Indercas, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente, en la manga izquierda Logo de Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, y manga derecha con dos logos institucionales de la	9	67.800,00

		Gobernación de Casanare de 7 cm de alto por 11 cm de ancho. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS.		

ATENTAMENTE,

FUNDACION SOCIAL SERES
R/L OLGA JUDITH TORRES IBARRA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.268.907

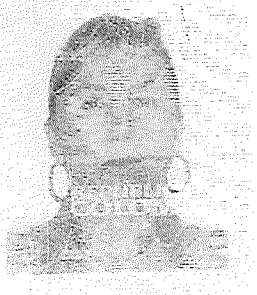
TORRES IBARRA

APELLIDOS

OLGA JUDITH

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-ENE-1977

YOPAL
(CASANARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

01-JUN-1995 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-4600100-00824548-F-0052268907-20160511 0049711052A 1 1793889150

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14931830470

(415)7707212489984(8020) 000001493183047 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 5 6 8 0 8	1	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION SOCIAL SERES (SERVICIOS CON RESPONSABILIDAD SOCIAL)

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal
CR 23 20 65 BRR BICENTENARIO

42. Correo electrónico funseres@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 5 3 9 7 3 0 4	3 1 1 5 1 6 0 1 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
8 8 9 9	2 0 0 5 1 1 2 2	7 0 2 0	2 0 0 5 1 1 1 1		5 6 2 1	8 2 3 0

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 28 / 17 : 16: 30

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre TORRES IBARRA OLGA JUDITH
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14931830470

(415)7707212489984(8020) 000001493183047 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 5 6 8 0 8	1	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 0 0 0 1	1 6
73. Fecha	2 0 0 5 1 1 1 5	2 0 1 6 0 2 2 4
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 5 1 1 2 3	2 0 1 9 0 3 0 3
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 5 0 1 7 8 3	1 3 8 5 7
78. Departamento	8 5	8 5
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	5 0

Vigencia

80. Desde	2 0 0 5 1 1 1 5
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14931830470

(415)7707212489984(8020) 000001493183047 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 5 6 8 0 8	1	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 1 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 2 6 8 9 0 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TORRES	IBARRA	OLGA	JUDITH

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14931830470

(415)7707212489984(8020) 000001493183047 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 5 6 8 0 8	1	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 5 5 3 7 3 9 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BARACALDO	MARTIN	LUCERO	SOLANYI

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 1 1 1 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 5 2 3 8 5 8 3 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HIGUERA	BARRERA	ELVIA	NERIETH

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 1 1 1 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14931830470

(415)7707212489984(8020) 000001493183047 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 5 6 8 0 8	1	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 9 2 8 2 2 0 3		1 8 4 4 1 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
SUAREZ	CORDERO	BLANCA	CECILIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 5 1 1 2 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/03/2024 - 15:31:47
Recibo No. S000830267, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FjPUBvYP1Z

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION SOCIAL SERES (SERVICIOS CON RESPONSABILIDAD SOCIAL)
Nit : 900056808-1
Domicilio: Yopal, Casanare

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0501783
Fecha de inscripción: 23 de noviembre de 2005
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 19 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 23 N 20 65 - Brr bicentenario
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : funseres@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3144608401
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 23 N 20 65 - Brr bicentenario
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : funseres@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 15 de noviembre de 2005 de la Asamblea De Asociados de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2005, con el No. 5408 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION SOCIAL SERES (SERVICIOS CON RESPONSABILIDAD SOCIAL).

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE CASANARE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 09 de noviembre de 2006 de la Asamblea de Asociados de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de diciembre de 2006, con el No. 6231 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA OBJETO

Por Acta No. 5 del 12 de agosto de 2009 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 2009, con el No. 8624 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA.

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/03/2024 - 15:31:47
Recibo No. S000830267, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FjPUBvYP1Z

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

Por Acta No. 19 del 08 de noviembre de 2016 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de noviembre de 2016, con el No. 14554 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMAS DE ESTATUTOS - AMPLIACION OBJETO

Por Acta No. 21 del 18 de julio de 2017 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2017, con el No. 18604 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS(OBJETO SOCIAL-PATRIMONIO-ORGANOS DE ADMINISTRACION)

Por Acta No. 23 del 04 de octubre de 2018 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2018, con el No. 19886 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - AUMENTO DE PATRIMONIO

Por Acta No. 24 del 01 de agosto de 2019 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2019, con el No. 20585 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA(MODIFICACION OBJETO SOCIAL)

Por Acta No. 24 del 01 de agosto de 2019 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2019, con el No. 20585 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA (FACULTADES PRESIDENTE)

Por Acta No. 24 del 01 de agosto de 2019 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2019, con el No. 20722 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTARIA - OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 25 del 08 de noviembre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2020, con el No. 21480 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTARIA - OBJETO

Por Acta No. 27 del 23 de febrero de 2021 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de marzo de 2021, con el No. 21616 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ARTICULO 11 - DERECHOS DE LOS ASOCIADOS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA FUNDACIÓN, TENDRÁ POR OBJETO EL PROMOVER, APOYAR, GESTIONAR TODO TIPO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA SALUD, LA EDUCACIÓN, EL DEPORTE, LA CULTURA, INCLUSIÓN SOCIAL, MEDIO AMBIENTE DIRIGIDOS A POBLACIÓN VULNERABLE, DISCAPACIDAD, TERCERA EDAD, MADRES SOLTERAS, GESTANTES Y DE CUALQUIER OTRO CAMPO QUE CUMPLAN CON EL PROPÓSITO DE SER SIEMPRE EN BENEFICIO GENERAL DE LA POBLACIÓN, TANTO EN EL ÁREA URBANA COMO RURAL A LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS QUE AQUEJAN A LA COMUNIDAD, LOGRANDO EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA. PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD, SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA DESARROLLO DE PROYECTOS DE CAPACITACIÓN Y/O ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN ARTESANÍAS, MANUALIDADES, COCINA, TEJIDOS Y TODO LO RELACIONADO CON EL TEMA DEL ARTE Y ARTESANÍAS, SUMINISTRO DE MATERIAL BIOMÉDICO, HOSPITALARIO, MATERIAL DIDÁCTICO, EDUCATIVO, TEXTOS, LIBROS, MATERIAL PARA USO ESCOLAR, DOTACIONES PARA PERSONAL, PRENDAS DE VESTIR, PRENDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, MOBILIARIO DE OFICINA, EQUIPOS DE CÓMPUTO, MOBILIARIO REQUERIDO PARA DOTAR CENTROS DE ADULTOS MAYORES, CENTROS DE ATENCIÓN A POBLACIÓN INFANTIL, BIBLIOTECAS, UNIFORMES, MATERIAL PUBLICITARIO E INFORMATIVO COMO VALLAS, FOLLETOS, PENDONES, CARTILLAS, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, SUMINISTRO DE PERSONAL TÉCNICO, ASISTENCIAL Y PROFESIONAL. EJECUTAR PROGRAMAS QUE PROPENDAN POR LA BUENA NUTRICIÓN DE LOS NIÑOS EN ETAPA DE DESARROLLO ESCOLAR, ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR; PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE LA MUJER Y PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD DE GÉNERO, ATENCIÓN A LA NIÑEZ A PARTIR DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN EN MATERIA DE MALTRATO, ABUSO, TRABAJO INFANTIL, NUTRICIÓN, ETC., ATENCIÓN AL HABITANTE DE LA CALLE; DESARROLLO DE PROGRAMAS DE RE CULTURIZACIÓN EN JÓVENES INVOLUCRADOS EN PROBLEMÁTICAS

DE PANDILLISMO, DROGADICCIÓN Y ALCOHOLISMO ENTRE OTROS. PROMOCIÓN DE ESPACIOS DE CONVIVENCIA PACÍFICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. DISEÑAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE PROPENDAN POR EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HOMBRES, MUJERES, NIÑOS, ADULTOS MAYORES FAMILIAS Y COMUNIDADES DE DIFERENTES SECTORES SOCIOECONÓMICOS Y PSICOSOCIALES. EJECUTAR ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD Y ENFERMEDADES TALES COMO: REDUCCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES, PREVALENTES DE LA INFANCIA Y MORTALIDAD INFANTIL, IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS, FORTALECIMIENTO DEL PLANES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, REDUCCIÓN DE IMPACTO EN SALUD DE LA VIOLENCIA E IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE SALUD MENTAL Y DE REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES, VIH; ENTRE OTROS. PRESTAR ASESORÍA, FORMULACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PIC CONFORME A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY. REALIZAR ACTIVIDADES PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES ASISTENCIALES EN LAS FASES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DIAGNOSTICA, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA SALUD QUE CONTRIBUYAN AL BIENESTAR SOCIAL DE LA POBLACIÓN. DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, EDUCACIÓN SUPERIOR, INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA, COOPERACIÓN CULTURAL, POBLACIÓN DESPLAZADA, MUJER EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MENORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, COMUNIDAD INDÍGENA. PLANEAR, ASESORAR Y DESARROLLAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN TODAS LAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO. OPTIMIZAR LA CALIDAD DE EDUCACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y/O SOCIALES A LAS NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LA GESTIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA, MOBILIARIO EDUCATIVO, HOSPITALARIO, MATERIAL ESCRITO, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CÓMPUTO Y DEMÁS ELEMENTOS Y PROCESOS QUE MEJOREN LAS INSTITUCIONES DE ATENCIÓN A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, ESTUDIANTES Y COMUNIDAD EN GENERAL. ESTABLECER UN MARCO OPERATIVO SOCIAL, CULTURAL, POLÍTICO Y ECONÓMICO A TRAVÉS DE PLANES DE ACCIÓN DESDE LOS DIFERENTES SECTORES, QUE ESTARÁN CONTENIDOS EN LOS PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL. IMPULSAR EL TRABAJO SOCIAL, COMUNITARIO Y ASOCIATIVO. DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE: DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE PERMITAN LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN, CONVIVENCIA Y SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE, DE TAL MANERA QUE GARANTICE EL DESARROLLO SEGURO Y DURADERO PARA ACTUALES Y FUTURAS GENERACIONES A TRAVÉS DEL BUEN USO DE LOS RECURSOS NATURALES, ÁREAS DESPROTEGIDAS, BIODIVERSIDAD, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, REALIZAR PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE PROPENDAN POR EL MANTENIMIENTO DEL SANEAMIENTO BÁSICO. LA EXISTENCIA DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y EL MANEJO Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES PARA GARANTIZAR SU DESARROLLO SOSTENIBLE, SU CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN O SUSTITUCIÓN. LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES ANIMALES Y VEGETALES LA PROTECCIÓN DE ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOLÓGICA, DE LOS ECOSISTEMAS SITUADOS EN LAS ZONAS FRONTERIZAS, ASÍ COMO LOS DEMÁS INTERÉS DE LA COMUNIDAD RELACIONADOS CON LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA CULTURA, LA SALUD FÍSICA Y MENTAL. PARTICIPACIÓN SOCIAL Y BUEN GOBIERNO. DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS A LA FORMACIÓN CIUDADANA EN EL ÁREA DEL CONOCIMIENTO Y LIBERTADES CONSAGRADAS EN LA CONSTITUCIÓN, ACTIVIDADES EDUCATIVAS (SEMINARIOS, TALLERES) Y DE MOVILIZACIÓN SOCIAL CON EL FIN DE DAR A CONOCER LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y LA LEY; FORTALECIMIENTO DE INSTITUCIONES PÚBLICAS, DESCENTRALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL; DISEÑAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y COMUNIDAD EN GENERAL ACERCA DE TEMAS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DEL ESTADO EN PARTICULAR SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS COLECTIVOS AL GOCE DEL ESPACIO PÚBLICO, EL DERECHO A LA SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE DESASTRES TÉCNICAMENTE PREVISIBLES A LA TRANQUILIDAD CIUDADANA Y SALUBRIDAD PÚBLICA. DISEÑAR PROGRAMAS COMUNITARIOS DIRIGIDOS AL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS SERES HUMANOS. PREVENCIÓN DE CONFLICTOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ. DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PROMOCIÓN, SEMINARIOS Y TALLERES DE ALERTAS TEMPRANAS, RESPUESTA INMEDIATA PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN LA TOLERANCIA, CONVIVENCIA PACÍFICA, SOLIDARIDAD Y PAZ, RESCATAR, CLASIFICAR Y CATALOGAR LA MEMORIA SOCIAL, CULTURAL E HISTÓRICA PATRIMONIAL DE LAS CIUDADES, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS, SOCIALES Y CULTURALES. SUMINISTROS DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA. COMO INSTRUMENTOS MUSICALES, TRAJES TÍPICOS, EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDOS, Y EQUIPOS AUDIOVISUALES EN GENERAL. OFRECER SOLUCIONES Y APOYO A LAS INSTITUCIONES PARA OPTIMIZAR PROYECTOS Y RECURSOS DIRIGIDOS A SOLUCIONAR LAS NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS DE LAS COMUNIDADES, EN ESPECIAL, LAS MENOS FAVORECIDAS. PREPARAR, PRESENTAR, CONSEGUIR LOS RECURSOS Y DESARROLLAR PROYECTOS PRODUCTIVOS QUE SEAN DE INTERÉS PRIVADO, COMUNITARIO, MIXTO, MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL, E INTERNACIONAL. REALIZAR ESTUDIOS E INTERACTUAR CON LA COMUNIDAD Y EL ESTADO PARA CONSEGUIR LOS RECURSOS DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL Y DESARROLLAR DICHOS PROYECTOS QUE SEAN DE SU INTERÉS, NECESIDAD, CONOCIMIENTO Y PARTICIPACIÓN PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD Y BUEN SUCESO DE LOS

MISMOS. IMPULSAR, DESARROLLAR, Y EXTENDER HACIA LAS MUJERES CABEZA DE HOGAR Y A LAS FAMILIAS, COMUNIDADES VULNERABLES, VÍCTIMAS DE LOS DESASTRES NATURALES, DE LA VIOLENCIA Y DEL CONFLICTO ARMADO, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE BENEFICIO SOCIAL, CULTURAL, ECOLÓGICO, POLÍTICO Y ECONÓMICO PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA. DESARROLLAR PROGRAMAS QUE BENEFICIEN, A LA MUJER, NIÑOS, ADULTO MAYOR, Y LA FAMILIA EN GENERAL Y A COMUNIDADES VULNERABLES EN LAS RAMAS DE LA SALUD Y LA EDUCACIÓN PARA QUE SALGAN DEL ANONIMATO ANTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES EN CONVENIO CON ENTIDADES CREADAS PARA TAL FIN. BUSCAR RECURSOS Y PROGRAMAS A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL QUE BENEFICIEN A LA MUJER CABEZA DE HOGAR, NIÑOS, A LA FAMILIA Y A LAS COMUNIDADES VULNERABLES. PROGRAMAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA NIÑOS, NIÑAS, POBLACIÓN INDÍGENA, ADULTO MAYOR. SUMINISTRO, DISEÑO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA, CÁMARA DE SEGURIDAD, CONTROL DE ACCESO, SOFTWARE, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, EQUIPOS BIOMÉTRICOS, EQUIPOS DE CÓMPUTO BANDAS DE ACCESO. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SOCIAL, APOYO Y PROTECCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, MEDIANTE PROYECTOS PRODUCTIVOS. FOMENTAR EL ESPÍRITU SOLIDARIO MEDIANTE PROGRAMAS Y PROYECTOS DIRIGIDOS A LA SATISFACCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS DE GRUPOS VULNERABLES, NIÑEZ, MADRES CABEZAS DE FAMILIA, ADULTOS MAYORES, DROGADICTOS, TRABAJADORAS SEXUALES, PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, VÍCTIMAS DE MALTRATO Y PROSTITUCIÓN INFANTIL. EDUCACIÓN NO FORMAL: CAPACITACIÓN A COMUNIDADES ORGANIZADAS EN TEMAS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, COMUNITARIAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, CULTURALES, COOPERATIVAS Y DE EQUIDAD DE GÉNERO. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MÉTODOS Y PROGRAMAS EN INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIONES, CENSOS Y ESTADÍSTICAS DE POBLACIÓN, SUMINISTRO DE MENAJE DE COCINA, SUMINISTRO DE VÍVERES, COMPLEMENTOS NUTRICIONALES, ELEMENTOS PARA EL ASEO PERSONAL Y AYUDA EN GENERAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE. CULTURA Y TURISMO: FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS, MEDIANTE EL APOYO A EVENTOS CULTURALES ARTÍSTICOS, FORMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA, DOTACIÓN DE ELEMENTOS CULTURALES, APOYO, DEL TURISMO, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVA. PLANIFICAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN MASIVA. ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTOS, CONTROL DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD, AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS E INTERVENTORÍA A PROYECTOS Y PROGRAMAS DE ÍNDOLE SOCIAL.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

funciones del presidente: El presidente será el representante legal de esta fundación y tendrá además las siguientes atribuciones: 1). Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la asamblea de asociados. 2). Será el ordenador del gasto y responsable de los giros y los pagos que se realicen por parte de la fundación. 3). Representar la fundación judicial y extrajudicial ante las autoridades públicas ante cualquier perna jurídica y natural con las aquellas entrare en relación lo mismo que a constituir apoderados judicialmente y extrajudicial. 4). El presidente queda autorizado para la celebración de contratos con cualquier entidad pública o privada sin ningún límite de cuantía. 5). Las demás que correspondan a la naturaleza del cargo y las que sean asignadas por la asamblea de asociados y la junta directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 29 del 27 de enero de 2022 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2022 con el No. 22513 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	OLGA JUDITH TORRES IBARRA	C.C. No. 52.268.907

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/03/2024 - 15:31:48
Recibo No. S000830267, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FjPUBvYP1Z

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

PRINCIPALES

MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	OLGA JUDITH TORRES IBARRA	C.C. No. 52.268.907
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LUCERO SOLANYI BARACALDO MARTIN	C.C. No. 35.537.392

Por Acta No. 29 del 27 de enero de 2022 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2022 con el No. 22512 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	OLGA JUDITH TORRES IBARRA	C.C. No. 52.268.907

Por Acta No. 15 del 13 de noviembre de 2015 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2015 con el No. 13606 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LUCERO SOLANYI BARACALDO MARTIN	C.C. No. 35.537.392

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 15 del 13 de noviembre de 2015 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2015 con el No. 13608 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	BLANCA CECILIA SUAREZ CORDERO	C.C. No. 1.099.282.203	184414-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 09 de noviembre de 2006 de la El Comerciante	6228 del 29 de noviembre de 2006 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 2 del 09 de noviembre de 2006 de la Asamblea De Asociados	6231 del 01 de diciembre de 2006 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 5 del 12 de agosto de 2009 de la Asamblea Extraordinaria	8624 del 21 de septiembre de 2009 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 19 de marzo de 2013 de la El Comerciante	11408 del 19 de marzo de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Oficio No. 1 del 27 de diciembre de 2013 de la El Comerciante	12093 del 27 de diciembre de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) del 02 de junio de 2015 de la El Comerciante	13267 del 02 de junio de 2015 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 28 de abril de 2016 de la El Comerciante O Inscrito	14010 del 28 de abril de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 09 de noviembre de 2016 de la El Comerciante O	14541 del 09 de noviembre de 2016 del libro I

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/03/2024 - 15:31:48
Recibo No. S000830267, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FjPUBvYP1Z

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

Inscrito *) Acta No. 19 del 08 de noviembre de 2016 de la Asamblea Extraordinaria	del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro 14554 del 16 de noviembre de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 05 de mayo de 2017 de la El Comerciante O Inscrito	17418 del 05 de mayo de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 16 de mayo de 2017 de la El Comerciante O Inscrito	18427 del 16 de mayo de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 19 de julio de 2017 de la El Comerciante O Inscrito	18590 del 19 de julio de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 21 del 18 de julio de 2017 de la Asamblea Extraordinaria	18604 del 25 de julio de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 18 de agosto de 2017 de la El Comerciante O Inscrito	18681 del 18 de agosto de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 12 de septiembre de 2017 de la El Comerciante O Inscrito	18746 del 12 de septiembre de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 05 de julio de 2018 de la El Comerciante O Inscrito	19697 del 05 de julio de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 13 de septiembre de 2018 de la El Comerciante O Inscrito	19822 del 13 de septiembre de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 23 del 04 de octubre de 2018 de la Asamblea Extraordinaria	19886 del 11 de octubre de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 24 del 01 de agosto de 2019 de la Asamblea Extraordinaria	20585 del 12 de agosto de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 24 del 01 de agosto de 2019 de la Asamblea Extraordinaria	20585 del 12 de agosto de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 24 del 01 de agosto de 2019 de la Asamblea Extraordinaria	20722 del 31 de octubre de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 25 del 08 de noviembre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria	21480 del 27 de noviembre de 2020 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 27 del 23 de febrero de 2021 de la Asamblea Extraordinaria	21616 del 03 de marzo de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8899
Actividad secundaria Código CIIU: M7020
Otras actividades Código CIIU: I5621 P8559

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/03/2024 - 15:31:48
Recibo No. S000830267, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FjPUBvYP1Z

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.261.343.858,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8899.

CERTIFICAS ESPECIALES

Patrimonio. El patrimonio de la fundación social seres (servicio con responsabilidad social) estará conformada por: 1. Aportes que en el momento de la constitución han sido pagados en efectivo por los miembros fundadores razón de doscientos mil ($200.000) Y que ascienden a un millón de pesos ($1.000.000). 2. Aumento del patrimonio por valor de setecientos once millones cuarenta mil setecientos tres pesos mcte. ($711.040.703), Para un total del patrimonio por valor de setecientos doce millones cuarenta mil setecientos tres pesos mcte ($712.040.703). 2. Por las donaciones de los socios contribuyentes. 3. Por auxilio que reciba de entidades públicas y privadas. 4. Por donaciones, herencias o legados que reciba de personas naturales o jurídicas. 5. Por los bienes que por cualquier concepto ingresen a la fundación social lazos de fe. 6. Los aportes que se fijen para los miembros cuyo ingreso sea aprobado por la Asamblea General con posterioridad a la constitucion.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Yopal, Abril 12 DE 2024

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE
RECIBIDO CORRESPONDENCIA
15 ABR 2024
Hora: 11:07 am Nº Folios: 14
Rad Nº Firma:

Señores:
INDERCAS

ASUNTO: COTIZACION:

Items	CÓDIGO UNSPSC	DETALLE	CAN	VALOR UNITARIO
1	78111802	**Servicio de Transporte Terrestre interdepartamental:** Realizar y garantizar en total dieciocho (18) desplazamientos de transporte terrestre interdepartamental para la delegación de la Liga de Tenis de Mesa de Casanare, desde la ciudad de Yopal a la ciudad de Monteria - Cordoba y regreso, nueve (9) servicios por trayecto (ida o regreso), para la participación en el XXII CAMPEONATO NACIONAL PREINFANTIL Y JUVENIL MASCULINO Y FEMENINO. El servicio de Transporte se debe prestar en vehículos automotores de servicio público que cuenten con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente, para el transporte de pasajeros interdepartamental y que cumplan con todos los protocolos de bioseguridad. La cantidad podrá variar como consecuencia del flujo de inscripción y participación en el evento. El número de servicios será autorizado por la Liga e Indercas. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato. Prestar los servicios de transporte según ESPECIFICACIONES TÉCNICAS detalladas en el presente estudio previo. De acuerdo con el cronograma y fechas establecidas por el organismo deportivo a apoyar e Indercas. Mantener vigente durante la ejecución del contrato	18	398.500,00

		las pólizas de seguro obligatorio SOAT, responsabilidad civil contractual y extracontractual (RCE) por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor, revisión técnico-mecánica, licencia del conductor; así mismo debe estar en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas. Disponer de un parque automotor suficiente para cubrir los recorridos en caso de fallas mecánicas, el tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehículo por falla mecánica y/o accidente de tránsito no debe superar una (1) hora y este debe ser con iguales características a las estipuladas inicialmente. El contratista debe prever la salida de los vehículos desde la ciudad de origen al destino y regreso de acuerdo con los lineamientos del ministerio de transporte e invias y asegurar que el estado de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación de la liga en certamen apoyado de acuerdo con las fechas de realización de este Determinar el cronograma de salida y regreso para la participación en el evento y regreso de este, coordinado con el Indercas y la Liga apoyada de acuerdo con el estado de movilidad de las vías a transitar. Garantizar el manejo de los protocolos de bioseguridad, el distanciamiento social y los protocolos de asepsia para evitar la propagación del virus, respecto a las medidas de emergencia sanitaria vigente, en vehículos con los cuales se prestará el servicio de transporte, de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Ministerio del Transporte Salud y demás instancias del orden nacional, regional, departamental o municipal, que tengan que ver o incidan el tema del servicio. Para el servicio de transporte terrestre el reconocimiento del pago se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por INDERCAS y diligenciadas por el Contratista, en las cuales se detallará claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan al titular (Una sola persona no podrá firmar por todos). Para las		

		personas que manifiesten no saber firmar se imprimirá las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales.		
3	90111501	**Servicio de Alojamiento:** Prestar y garantizar el servicio de alojamiento por noche, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Montería - Córdoba, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. El servicio de alojamiento se debe prestar en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero ubicados cerca al escenario deportivo donde sea definido por INDERCAS o 15 minutos de distancia, debe ser en acomodación máximo de dos personas por habitación con baño privado y servicio de televisión. En hoteles mínimo de 3 estrellas, no se aceptan los denominados residencias o moteles; la distribución de las habitaciones se hará por género y una persona por cama, se prohíbe el uso de camarotes, cumpliendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. Para el reconocimiento del pago del alojamiento, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y el delegado, certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.	54	95.100,00

4	90101501	**Servicio de alimentación:** Prestar y garantizar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) en la ciudad de Montería - Córdoba, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. El servicio de alimentación se prestará de acuerdo con la minuta de alimentación establecido por la liga e Indercas, anexa que hace parte integral de los estudios previos, donde se detalla claramente el grupo, la preparación, los gramos, centímetros cúbicos, cantidad de productos, medida por día, entre otros. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y urbanidad exigidas para la manipulación de alimentos; El servicio de alimentación debe ser entregado para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los procesos de compra, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos. En los restaurantes o sitios de alimentación se debe garantizar que la entrega del servicio a cada beneficiario no supere los 20 minutos, los cuales son contados a partir de la llegada del usuario beneficiario; Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que	162	18.900,00

		sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Los servicios de alimentación no pueden retrasarse para su entrega más de 4 horas contadas desde su elaboración y se deberá conservar la cadena en caliente. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y salubridad exigidas para la manipulación de alimentos. Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán con la Liga e Indercas, pero oscilarán como máximo: desayuno 5:30 a 9:30 a m, almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m. y cena 5:30 a 10:00 p.m. Para el reconocimiento del pago de la alimentación, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado		
	90101501	**Servicio de alimentación de viaje,** para la participación de la a Liga de Tenis de Mesa de Casanare, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. El servicio se prestará durante el recorrido del viaje en la ruta Yopal a la ciudad de Montería. Se tiene previsto de 1 a 9 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios de alimentación para cada participante	54	25.700,00

		durante el recorrido de ida y 3 servicio de alimentación para cada participante durante el recorrido de regreso, para un total de 96 servicios de alimentación. El Servicio de alimentación se debe debe suministrar en restaurantes que cuenten con licencias sanitarias vigentes. En caso de cambio en la sede o fecha del evento se deberá concertar la nueva ruta con Indercas y la Liga. El número de servicios será autorizado por la Liga e Indercas. Para el servicio de alimentación de viaje el horario para la atención de los usuarios dependerá de la ruta y horarios del transporte, pero oscilarán como máximo: desayuno 5.00 a 10.30 a.m.; almuerzo 11.00 a.m. a 4.00 p.m. y cena: 5.00 a 11.00 p.m. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. Para el reconocimiento del pago de la alimentación de viaje, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organización o liga. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedida por la Liga.		

	53102902	UNIFORME DE COMPETICIÓN PARA TENIS DE MESA MASCULINO: Juego de uniformes de competición, con diseños y colores diferentes según los equipos, en tela de alta calidad, totalmente transferizados, costa de camiseta, pantaloneta y medias; con tallas desde la XS a la XL, diseño y tallas serán suministrados a la firma del acta de inicio del negocio jurídico, demás detalles definidos en las fichas técnicas anexas. -Camiseta cuello redondo, manga corta, en tela montesimone de alta calidad, totalmente transferizada, debidamente marcada en la espalda parte superior, con el nombre de Casanare o Gobernación y la inicial del nombre del deportista seguido del primer apellido, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente, en la manga izquierda Logo de Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, y manga derecha con dos (2) Logos de la Gobernación de Casanare de 7 cm de alto por 11 cm de ancho. -Pantaloneta corta, encauchada con cordón, fabricada en tela antifluido, con dos bolsillos laterales; marcada en una pierna; con el Logo de Indercas del mismo tamaño de la camiseta y el logo de acuerdo al evento en la otra pierna, de 7 cm de alto por 7 cm de ancho aproximadamente. -Medias deportivas tobilleras (par o dos (2) unidades) en material 85% poliéster y 15% algodón, con resorte de refuerzo, colores y diseño concordantes con la camiseta y pantaloneta	7	96.000,00
	53102902	**Uniforme de presentación formal:** Sudadera costa de pantalón y chaqueta (cortavientos): Pantalón fabricada en tela anti fluido con bolsillos laterales nombre de Casanare en la parte del muslo pierna derecha adelante, bota recta con cordón y forrada en tela malla. Chaqueta tipo cortavientos en tela antifluido con capota y terminación cola de pato totalmente transferizada con bolsillos laterales, cremallera reflectiva e invisible. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS.	9	233.000,00

	53103001	**Camiseta tipo polo:** en tela pique de alta calidad, manga corta, con cuello en nylon y pechera de 3 botones, debidamente marcada en la espalda parte superior, con el nombre según disposición de Indercas, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente, en la manga izquierda Logo de Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, y manga derecha con dos logos institucionales de la Gobernación de Casanare de 7 cm de alto por 11 cm de ancho. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS.	9	68.000,00

LOS VALORES UNITARIOS INCLUYEN IMPUESTOS Y DESCUENTOS A QUE HAYA LUGAR.

Atentamente;

ARNULFO ARNEDO VARELA
R/L AUDICAL LTDA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

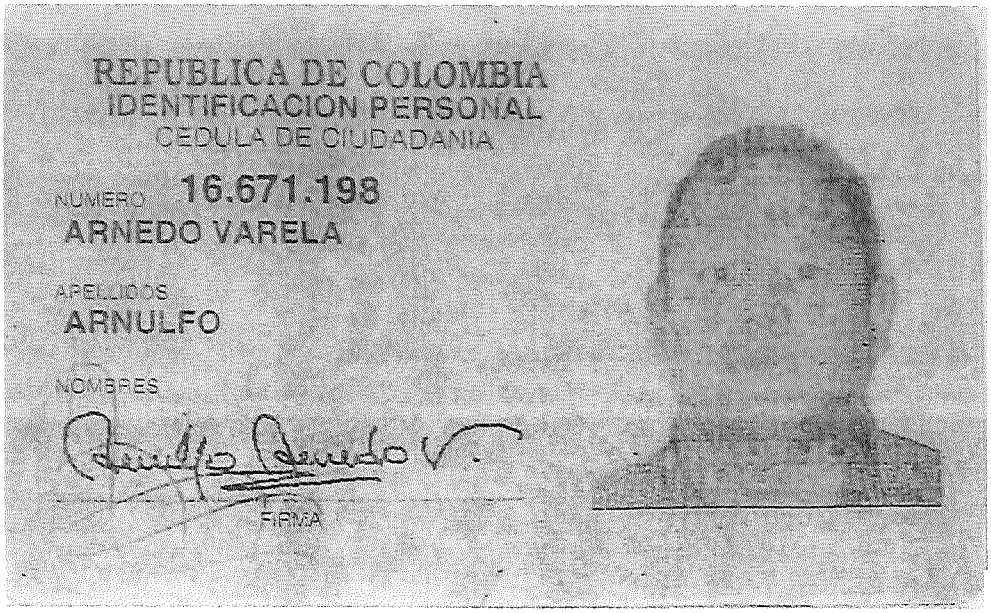
NUMERO **16.671.198**

ARNEDO VARELA

APELLIDOS

ARNULFO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-JUL-1962**

TURBACO
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

25-SEP-1980 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4600100-00166156-M-0016671198-20090804 **0014**421937A 1 1790104614

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14967163491

(415)7707212489984(8020) 000001496716349 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 6 7 0 5 1	7	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
AUDICAL LTDA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal
CR 23 20 65 BRR EL GAVAN

42. Correo electrónico audicalltda@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 8 2 0 5 9 9 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 0 9 0 2 1 3	8 5 5 9	2 0 0 9 0 2 1 3		4 7 7 1	5 2 2 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2	3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 12 - 12 / 12 : 52: 11

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ARNEDO VARELA ARNULFO
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14967163491

(415)7707212489984(8020) 000001496716349 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 6 7 0 5 1	7	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 0 9 0 2 1 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 2 1 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 7 1 7 9 3	
78. Departamento	8 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 9 0 2 1 2	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 8 0 4		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14967163491

(415)7707212489984(8020) 000001496716349 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 6 7 0 5 1	7	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 6 0 1		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 6 6 7 1 1 9 8		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARNEDO	VARELA	ARNULFO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 5 2 4		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 9 9 2 8 2 2 0 3		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SUAREZ	CORDERO	BLANCA	CECILIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14967163491

(415)7707212489984(8020) 000001496716349 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 6 7 0 5 1	7	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 6 6 7 1 1 9 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARNEDO	VARELA	ARNULFO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
10,000,000	9 . 0 9	2 0 1 6 0 6 0 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 9 9 2 8 2 2 0 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SUAREZ	CORDERO	BLANCA	CECILIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
100,000,000	9 0 . 9 1	2 0 2 1 0 5 2 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
CONTENIDO SIN VALIDEZ

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/04/2024 - 17:13:45
Recibo No. S000852541, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BmC3zNWqsR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : AUDICAL LTDA.
Nit : 900267051-7
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 71793
Fecha de matrícula: 16 de febrero de 2009
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 01 de abril de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 23 20-65 - Brr el gavan
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : audicalltda@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 6333453
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 23 20-65 - Brr el gavan
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : audicalltda@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 12 de febrero de 2009 de la Junta de Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2009, con el No. 12288 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada AUDICAL LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 17 de agosto de 2011 de la Junta Extraordinaria De Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de agosto de 2011, con el No. 16127 del Libro IX, se decretó REFORMA.

Por Acta No. 3 del 31 de julio de 2012 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de agosto de 2012, con el No. 18682 del Libro IX, se decretó AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 3 del 31 de julio de 2007 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de agosto de 2012, con el No. 18683 del Libro IX, se decretó REFORMA CAPITAL SOCIAL (CESION CUOTAS)

Por Acta No. 2 del 07 de mayo de 2013 de la Junta Extraordinaria De Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2013, con el No. 20787 del Libro IX, se decretó REFORMA CAPITAL

Por Acta No. 2 del 07 de mayo de 2013 de la Junta Extraordinaria De Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2013, con el No. 20788 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTOS

Por Acta No. 6 del 31 de julio de 2014 de la Junta Extraordinaria De Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2014, con el No. 23515 del Libro IX, se decretó AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 6 del 31 de julio de 2014 de la Junta Extraordinaria De Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2014, con el No. 23516 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS DE SOCIO CAPITALISTA

Por Acta No. 7 del 10 de septiembre de 2014 de la Junta Extraordinaria De Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2014, con el No. 23607 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS

Por Acta No. 5 del 01 de junio de 2016 de la Junta Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 2016, con el No. 28973 del Libro IX, se decretó REFORMA DE CAPITAL Y OBJETO

Por Acta No. 6 del 03 de diciembre de 2018 de la Junta Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2018, con el No. 34090 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA - AMPLIACIÓN TERMINO DE DURACIÓN

Por Acta No. 8 del 14 de febrero de 2020 de la Junta Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2021, con el No. 40338 del Libro IX, se decretó REFORMA - CESION DE CUOTAS

Por Acta No. 9 del 02 de enero de 2023 de la Junta Extraordinaria De Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de enero de 2023, con el No. 44855 del Libro IX, se decretó REFORMA - VIGENCIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 02 de diciembre de 2033.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE CONTROL INTERNO, AUDITORIAS INTERNAS Y EXTERNAS, ASESORIA Y PUESTA EN MARCHA DE PROGRAMAS DE CONTROL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, DE MANERA INTEGRAL, PROCESOS DE INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA Y DE CUALQUIER OTRO TIPO DE EMPRESA, ORGANIZACION O PROYECTOS YA SEA DE CARACTER PUBLICO, PRIVADO O MIXTA, PROCESOS DE CAPACITACION E IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO Y AUDITORIAS DE CALIDAD EN EMPRESAS PUBLICAS O PRIVADAS. EN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE TAL OBJETO PUEDE HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O CON PARTICIPACION DE ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIAL, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y CONSTRUIR CUALQUIER CLASE DE GRAVAMEN, CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, EFECTUAR OPERACIONES DE PRESTAMOS, CAMBIO, DESCUENTO, CUENTAS CORRIENTES, DAR O RECIBIR GARANTIAS Y ENDOSAR, ADQUIRIR Y NEGOCIAR TITULOS VALORES. ADELANTAR O EJECUTAR PLANES DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL. DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE, DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE PERMITAN LA CONSERVACION, PROTECCION, RECUPERACION, CONSERVACION, CONVIVENCIA Y SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE, DE TAL MANERA QUE GARANTICE EL DESARROLLO SEGURO Y DURADERO PARA ACTUALES Y FUTURAS GENERACIONES A TRAVES DEL BUEN USO DE LOS RECURSOS NATURALES, AREAS DESPROTEGIDAS, BIODIVERSIDAD, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, FORMACION Y CAPACITACION, REALIZAR PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE PROPENDAN POR LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y EL MANTENIMIENTO DEL SANEAMIENTO BASICO. DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA DOTACION, SUMINISTRO, EQUIPAMIENTO, MEJORAMIENTO, FABRICACION, RESTAURACION, ADECUACION, MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES Y PRESERVACION DE ESPACIOS FISICOS TALES COMO REDES Y VIAS DE COMUNICACION, REDES Y SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, REDES Y SISTEMAS ELECTRICAS, REDES Y EQUIPOS DE INFORMATICAS, SITIOS; TURISTICOS Y ECOLOGICOS REFORESTACION Y PRESERVACION), INSTITUCIONES EDUCATIVAS MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA), Y CULTURALES. REALIZAR TODO TIPO DE SUMINISTRO, MATERIAL DIDACTICO, MEDICO, QUIRURGICO, SUMINISTRO DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO Y TEXTOS, SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA Y MOBILIARIO EN GENERAL. DISEÑAR,

CREAR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES COMO ENCUENTROS, FERIAS Y FIESTAS, FESTIVALES, HOMENAJES, CONVENCIONES, CONVIVENCIAS, JORNADAS ESPECIALES Y AFINES, ACTIVIDADES EDUCATIVAS, SEMINARIOS, TALLERES. DESARROLLAR PROGRAMAS A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL QUE BENEFICIEN A LA MUJER CABEZA DE HOGAR, NIÑOS, A LA FAMILIA, COMUNIDADES VULNERABLES, JUVENTUD Y TERCERA EDAD. REALIZAR Y EJECUTAR ESTUDIOS Y PROYECTOS DE CONSULTORIA, INTERVENTORIA Y/O CONSTRUCCION EN LOS CAMPOS DE LA SALUD, EDUCACION, ORDENAMIENTO URBANO CULTURAL, DE RECREACION Y OBRAS EN INGENIERIA CIVIL, SANITARIA, AMBIENTAL Y ARQUITECTURA, PRESENTAR, DESARROLLAR, PROMOVER Y EJECUTAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE RECICLAJE, RECUPERACION, MANIPULACION, TRANSPORTE, Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS. PRESENTAR, DESARROLLAR, PROMOVER Y EJECUTAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y RECUPERACION DE VIAS, PARQUES, JARDINES, ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS, REDES TELEFONICAS, REDES ELECTRICAS Y REDES LOGICAS. DISEÑO Y EJECUCION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, DE LA SALUD, DE LA FAMILIA, DE LAS POBLACIONES VULNERABLES Y EN PROTECCION DE LOS DERECHOS COLECTIVOS CONSAGRADOS EN LA CARTA POLITICA DE 1991, A FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD EN GENERAL, ENTENDIENDOSE POR ELLO LO SIGUIENTE: EJECUTAR PROGRAMAS QUE PROPENDAN POR LA BUENA NUTRICION DE LOS NIÑOS EN ETAPA DE DESARROLLO ESCOLAR, ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR; PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA ATENCION DE LA MUJER Y PROMOCION DE LA EQUIDAD DE GENERO; ATENCION A LA NIÑEZ A PARTIR DE PROGRAMAS DE EDUCACION EN MATERIA DE MALTRATO, ABUSO, TRABAJO INFANTIL, NUTRICION, ETC., ATENCION AL HABITANTE DE LA CALLE; DESARROLLO DE PROGRAMAS DE RECULTURIZACION EN JOVENES INVOLUCRADOS EN PROBLEMATICES DE PANDILLISMO, DROGADICCION Y ALCOHOLISMO ENTRE OTROS. PROMOCION DE ESPACIOS DE CONVIVENCIA PACIFICA Y PARTICIPACION CIUDADANA; EJECUTAR PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL; DISEÑAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE PROPENDAN POR EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HOMBRES, MUJERES, NIÑOS, FAMILIAS Y COMUNIDADES DE DIFERENTES SECTORES SOCIOECONOMICOS Y PSICOSOCIALES, OFRECIENDO OPORTUNIDAD DE ACCESO A LA EDUCACION EN TODAS LAS MODALIDADES, JUSTICIA, EMPLEO, CULTURA, RECREACION, DEPORTE, VIVIENDA, VIAS DE COMUNICACION, MEDIO AMBIENTE, EN CUBRIMIENTO TOTAL A SUS NECESIDADES BASICAS, EJECUTAR ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD Y ENFERMEDADES TALES COMO: REDUCCION DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES, PREVALENTES DE LA INFANCIA Y MORTALIDAD INFANTIL, IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, PROMOCION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES CRONICAS, REDUCCION DEL IMPACTO EN SALUD DE LA VIOLENCIA E IMPLEMENTACION DE LAS POLITICAS DE SALUD MENTAL Y DE REDUCCION DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES, PRESTAR ASESORIA, FORMULACION DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y EJECUCION DE LOS MISMOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 100 DE 1993 Y SUS DECRETOS Y REGLAMENTOS COMPLEMENTARIOS. REALIZAR ACTIVIDADES PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES ASISTENCIALES EN LAS FASES DE PROMOCION Y PREVENCION DIAGNOSTICA, TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE LA SALUD QUE CONTRIBUYAN AL BIENESTAR SOCIAL DE LA POBLACION, REALIZAR DOTACIONES HOSPITALARIOS DE EQUIPOS E INSUMO, Y MEDICAMENTOS, PRODUCTOS INDIRECTOS Y TERMINADOS, PRODUCTOS FARMACEUTICOS, BIOLOGICOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, MATERIAL OSTEOSINTESIS, ORTOPEDIA, ANESTESICOS, ALTO COSTO, INSUMOS MEDICOS MATERIAL DE LABORATORIO. TRANSFERIR AL INTERIOR O AL EXTERIOR LAS TECNOLOGIAS DE PUNTA QUE PUEDEN SER APLICADAS EN BENEFICIO DEL MEJORAMIENTO DE UN PROCESO DE DESARROLLO HUMANO Y/O PRODUCTIVO. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA Y REPRESENTACION LEGAL O JURIDICA A LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS; PUBLICAS O PRIVADAS EN LA RECUPERACION DE CARTERA EXTRAJUDICIAL O JUDICIAL; LLEVAR A CABO TODA OPERACION DE CREDITO Y ACTOS SOCIALES CON TITULOS VALORES, CONTRATOS DE COMPROMISO CIVIL, PARA EJECUTAR EL OBJETO SOCIAL PROPUESTO, VERIFICAR O EJECUTAR LOS ACTOS JUDICIALES O CIVILES Y COMERCIALES NECESARIOS PARA LOS FINES QUE LA SOCIEDAD SE PROPONE, CELEBRAR CONTRATOS CON ABOGADOS O PROFESIONALES EN EL RAMO PARA LLEVAR A CABO LOS ACTOS JUDICIALES NECESARIOS. EVACUAR CONSULTAS Y DIRIGIR, REPRESENTAR Y DEFENDER LOS DERECHOS DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA ANTE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA, LOS ORGANOS DE ARBITRAJE Y LOS ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS EN EL TERRITORIO NACIONAL, ASI COMO ANTE LOS ORGANOS, ORGANISMOS Y ORGANIZACIONES EXTRANJERAS O INTERNACIONALES. ADMINISTRACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL, ENTIDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO DESCENTRALIZADAS, TERMINALES DE TRANSPORTE AEREO Y TERRESTRE, CENTROS RECREATIVOS, CONJUNTOS CERRADOS RESIDENCIALES, EDIFICIOS DE VIVIENDA Y COMERCIALES VIVIENDAS UNIFAMILIARES, BIFAMILIARES Y MULTIFAMILIARES ETC. REALIZAR Y EJECUTAR ESTUDIOS Y PROYECTOS DE CONSULTORIA, INTERVENTORIA Y/O CONSTRUCCION EN LOS CAMPOS DE LA SALUD, EDUCACION, ORDENAMIENTO URBANO CULTURAL, DE RECREACION Y OBRAS EN INGENIERIA CIVIL, SANITARIA, AMBIENTAL Y ARQUITECTURA, PRESENTAR, DESARROLLAR, PROMOVER Y EJECUTAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE RECICLAJE, RECUPERACION, MANIPULACION, TRANSPORTE, Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS. PRESENTAR, DESARROLLAR, PROMOVER Y EJECUTAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y RECUPERACION DE VIAS, PARQUES, JARDINES, ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS, REDES TELEFONICAS, REDES ELECTRICAS Y REDES LOGICAS. DISEÑO Y EJECUCION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, DE LA SALUD, DE LA FAMILIA, DE LAS POBLACIONES VULNERABLES Y EN PROTECCION DE LOS DERECHOS COLECTIVOS, EJECUTAR PROGRAMAS QUE PROPENDAN POR LA

BUENA NUTRICION DE LOS NIÑOS EN ETAPA DE DESARROLLO ESCOLAR, ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR; PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA ATENCION DE LA MUJER Y PROMOCION DE LA EQUIDAD DE GENERO; ATENCION A LA NIÑEZ A PARTIR DE PROGRAMAS DE EDUCACION EN MATERIA DE MALTRATO, ABUSO, TRABAJO INFANTIL, NUTRICION, ETC., ATENCION AL HABITANTE DE LA CALLE; DESARROLLO DE PROGRAMAS DE RECULTURIZACION EN JOVENES INVOLUCRADOS EN PROBLEMATICAS DE PANDILLISMO, DROGADICCION Y ALCOHOLISMO ENTRE OTROS. PROMOCION DE ESPACIOS DE CONVIVENCIA PACIFICA Y PARTICIPACION CIUDADANA; EJECUTAR PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL; DISEÑAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE PROPENDAN POR EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HOMBRES, MUJERES, NIÑOS, FAMILIAS Y COMUNIDADES DE DIFERENTES SECTORES SOCIOECONORNICOS Y PSICOSOCIALES, OFRECIENDO OPORTUNIDAD DE ACCESO A LA EDUCACION EN TODAS LAS MODALIDADES, JUSTICIA, EMPLEO, CULTURA, RECREACION, DEPORTE, VIVIENDA, VIAS DE COMUNICACION, MEDIO AMBIENTE, EN CUBRIMIENTO TOTAL A SUS NECESIDADES BASICAS, EJECUTAR ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD Y ENFERMEDADES TALES COMO: REDUCCION DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES, PREVALENTES DE LA INFANCIA Y MORTALIDAD INFANTIL, IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, PROMOCION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES CRONICAS, REDUCCION DEL IMPACTO EN SALUD DE LA VIOLENCIA E IMPLEMENTACION DE LAS POLITICAS DE SALUD MENTAL Y DE REDUCCION DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES, PRESTAR ASESORIA, FORMULACION DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y EJECUCION DE LOS MISMOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 100 DE 1993 Y SUS DECRETOS Y REGLAMENTOS COMPLEMENTARIOS. REALIZAR ACTIVIDADES EN LAS FASES DE PROMOCION Y PREVENCION DIAGNOSTICA DE LA SALUD QUE CONTRIBUYAN AL BIENESTAR SOCIAL DE LA POBLACION, REALIZAR DOTACIONES HOSPITALARIAS DE EQUIPOS E INSUMO, Y MEDICAMENTOS, PRODUCTOS INDIRECTOS Y TERMINADOS, PRODUCTOS FARMACEUTICOS, BIOLOGICOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, MATERIAL OSTEOSINTESIS, ORTOPEDIA, ANESTESICOS, ALTO COSTO, INSUMOS MEDICOS MATERIAL DE LABORATORIO. TRANSFERIR AL INTERIOR O AL EXTERIOR LAS TECNOLOGIAS DE PUNTA QUE PUEDAN SER APLICADAS EN BENEFICIO DEL MEJORAMIENTO DE UN PROCESO DE DESARROLLO HUMANO Y/O PRODUCTIVO. TODO TIPO DE INTERVENTORIA Y APOYO A LA GESTION, ACTIVIDADES DE CONSULTORIA, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS CIVILES, VIAS, ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS. SUMINISTRO O CONSTRUCCION DE DISPOSITIVOS DE CONTROL DE TRAFICO. ELABORACION DE ESTUDIOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE, SEGURIDAD VIAL Y PLANES DE MOVILIDAD, SUMINISTRO E INSTALACION DE SEMAFOROS, SEÑALES DE TRANSITO Y DEMARCACION VIAL, SUMINISTRO DE LAMPARAS DE ILUMINACION TIPO LED, SUMINISTRO E INSTALACION DE PANELES SOLARES Y FOTOVOLTAICOS, SISTEMAS ALTERNATIVOS DE ENERGIA.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 110.000.000,00 dividido en 55,00 cuotas con valor nominal de $ 2.000.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

VARELA ARNULFO ARNEDO	CC. 16671198
Nro. Cuotas 5	Valor $10.000.000,00
BLANCA CECILIA SUAREZ CORDERO	CC. 1099282203
Nro. Cuotas 50	Valor $100.000.000,00
Totales	
Nro. Cuotas: 55	Valor: $110.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: El gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial, el gerente tendrá las siguientes funciones: A) usar de la firma o razón social; b) designar al secretario de la compañía, que lo será también de la junta general de socios; c) designar los empleados que requieran el normal funcionamiento de la compañia y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la junta general de socios; d) presentar un informe de su gestión a la

junta general de socios en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades; e) convocar a la junta general de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias; f) nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la junta general de socios, y de la cláusula compromisoria que en estos estatutos se pacta; g) constituir los apodera judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 5 del 01 de junio de 2016 de la Junta Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 2016 con el No. 28974 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	VARELA ARNULFO ARNEDO	C.C. No. 16.671.198

Por Acta No. 8 del 14 de febrero de 2020 de la Junta Extraordinaria , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2021 con el No. 40335 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	BLANCA CECILIA SUAREZ CORDERO	C.C. No. 1.099.282.203

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 17 de agosto de 2011 de la Junta Extraordinaria De Socios	16127 del 24 de agosto de 2011 del libro IX
*) Acta No. 3 del 31 de julio de 2012 de la Asamblea Extraordinaria	18682 del 08 de agosto de 2012 del libro IX
*) Acta No. 3 del 31 de julio de 2007 de la Asamblea Extraordinaria	18683 del 08 de agosto de 2012 del libro IX
*) Acta No. 2 del 07 de mayo de 2013 de la Junta Extraordinaria De Socios	20787 del 11 de julio de 2013 del libro IX
*) Acta No. 2 del 07 de mayo de 2013 de la Junta Extraordinaria De Socios	20788 del 11 de julio de 2013 del libro IX
*) Acta No. 6 del 31 de julio de 2014 de la Junta Extraordinaria De Socios	23515 del 10 de septiembre de 2014 del libro IX
*) Acta No. 6 del 31 de julio de 2014 de la Junta Extraordinaria De Socios	23516 del 10 de septiembre de 2014 del libro IX
*) Acta No. 7 del 10 de septiembre de 2014 de la Junta Extraordinaria De Socios	23607 del 18 de septiembre de 2014 del libro IX
*) Acta No. 5 del 01 de junio de 2016 de la Junta Extraordinaria	28973 del 29 de septiembre de 2016 del libro IX
*) Acta No. 6 del 03 de diciembre de 2018 de la Junta Extraordinaria	34090 del 31 de diciembre de 2018 del libro IX
*) Acta No. 8 del 14 de febrero de 2020 de la Junta Extraordinaria	40338 del 24 de mayo de 2021 del libro IX
*) Acta No. 9 del 02 de enero de 2023 de la Junta Extraordinaria De Socios	44855 del 10 de enero de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: P8559
Otras actividades Código CIIU: G4664 H5229

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: AUDICAL LTDA SUCURSAL PAZ DE ARIPORO
Matrícula No.: 110976
Fecha de Matrícula: 11 de septiembre de 2014
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección : CRA. 10E NO. 4-28 URBIZANCION MERECURE - Brr Centro
Municipio: Paz de Ariporo, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $234.436.809,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

CERTIFICAS ESPECIALES

La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los siguientes órganos: A) la junta general de socios, y b) el gerente sociedad también podrá tener un revisor fiscal, cuando así lo dispusiere cualquier numero de socios excluidos de la administración que representen no menos del veinte por ciento 20 % del capital.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****